

Adhesión al Acta de Instalación de la Red de Socialización en la Ciudad de México y la Declaración Conjunta para Implementar Acciones por un Gobierno Abierto en la Ciudad de México

En la Ciudad de México, siendo las doce horas, del día 11 de junio de 2019, el representante de la organización de la sociedad civil, Corazón Capital, A.C. presenta su adhesión a la Red de Socialización de la Ciudad de México y a la Declaración Conjunta para Implementar Acciones por un Gobierno Abierto en la Ciudad de México.

Considerando

Que la ciudadanía exige mayor apertura en las instituciones del Estado y demanda mayor participación ciudadana en los asuntos públicos para que su gobierno sea más transparente, incluyente, responsable y eficaz.

Que es una responsabilidad fortalecer nuestros compromisos con miras a promover la transparencia, luchar contra la corrupción, empoderar a las personas y aprovechar los distintos medios de difusión para que el gobierno sea más eficaz y responsable.

Que es fundamental adoptar los principios de transparencia y gobierno abierto desde las Alcaldías y la Jefatura de Gobierno para procurar el bienestar público y la dignidad humana en nuestra ciudad.

Que son necesarios modelos de gestión orientados a la apertura gubernamental como vehículo para empoderar a las personas y promover que las instituciones favorezcan su bienestar.

Que la apertura gubernamental exige propiciar la interacción colaborativa entre distintos actores sociales para identificar, discutir y proponer soluciones a problemas específicos de la ciudad, así como estimular la participación en los procesos de adopción de las decisiones colectivas.

Que debe propugnarse por la inclusión de nuevos y más actores en el espacio público, para canalizar de manera más eficaz las demandas ciudadanas insatisfechas.

Que el 24 de marzo de 1981 el Estado Mexicano se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual establece en su artículo 19, párrafo segundo, el derecho a la libertad de expresión; señalando que este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Que el 7 de febrero de 2014, se publicó la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información. Esta reforma constitucional obliga a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar mecanismos que garanticen el acceso a la información, así como a crear organismos autónomos en cada una de las entidades federativas que aseguren la máxima transparencia en el uso de la información, a fin de que ésta esté disponible para cualquier persona. Con esta reforma se fortalece el derecho de acceso a la

información pública, se consolida un sistema nacional de transparencia y se complementan las facultades de los organismos garantes en materia de transparencia.

Que el 05 de marzo de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017 - 2020, en el cual se destaca, en particular en su Estrategia 2.1.1, la importancia de "Impulsar progresivamente el desarrollo de un Plan Nacional de Socialización, Promoción y Difusión del Derecho de Acceso a la Información, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para que la población conozca y utilice la información pública" en nuestro país.

Que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con el propósito de apoyar dicha estrategia, ha propuesto desarrollar la política pública titulada "Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información", como un esfuerzo orientado a incrementar el aprovechamiento de este derecho por parte de la población, al tiempo de posibilitar que éste se encuentre al alcance de toda persona, de ampliar y diversificar la base de usuarios, así como de propiciar su ejercicio estratégico para obtener beneficios concretos.

Que en el marco de esta política pública, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México han convenido impulsar los esfuerzos necesarios para alcanzar los objetivos que establece el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información.

Que de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), el InfoCDMX tiene las facultades de promover y coadyuvar en la implementación de mecanismos de colaboración en materia de gobierno abierto en coordinación con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil.

Que el Pleno del InfoCDMX, mediante acuerdo del 27 de febrero de 2019, emitió un nuevo Reglamento Interior del Instituto, el cual estableció la existencia de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, la que, de conformidad con el artículo 22 de dicho Reglamento, tendrá las atribuciones de diseñar y coadyuvar en la implementación de las políticas públicas de los sujetos obligados que busquen la inclusión y colaboración de organizaciones de la sociedad civil y sociales hacia la promoción, instrumentación y difusión del Estado abierto, así como promover acciones que contribuyan a desarrollar modelos, estándares, esquemas de gestión, criterios, mejores prácticas y herramientas tecnológicas en materia de gobierno abierto.

Que entre las atribuciones de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos del InfoCDMX se incluyen las de sugerir proyectos y recomendaciones para el mejor cumplimiento de las leyes locales de Transparencia, Protección de Datos Personales, Anticorrupción y demás normativa aplicable al Instituto, así como la de promover, supervisar y participar en los programas de cultura de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, anticorrupción y archivos, de conformidad con lo que establece el artículo 14, fracciones XXI y XXIX del Reglamento Interior del InfoCDMX.

Que dentro de las actividades de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina se encuentra la de coordinar la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Que el 22 de mayo de 2019 se suscribió el Acta de Instalación de la Red de Socialización de la Ciudad de México, cuyo objetivo es coordinar y desarrollar las acciones correspondientes al proceso de implementación del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información en la Ciudad de México en colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de los distintos ámbitos de gobierno.

Que en esa misma fecha se signó la Declaración Conjunta para Implementar Acciones por un Gobierno Abierto en la Ciudad de México, cuyo objetivo es desarrollar acciones para la apertura gubernamental que permita impactar positivamente en la calidad de vida de las personas, en especial, aquellas en situación de vulnerabilidad en la Ciudad de México.

Adhesión

Por lo anterior, con base en las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos signados y ratificados por el Estado Mexicano, de la Constitución Política de la Ciudad de México, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; **Carlos Alberto Flores Vargas**, a nombre y en representación de **Corazón Capital, A.C.** declaro que conociendo los documentos suscritos el 22 de mayo denominados Acta de Instalación de la Red de Socialización de la Ciudad de México y Declaración Conjunta para Implementar Acciones por un Gobierno Abierto en la Ciudad de México, y plenamente enterado de su contenido y alcances, presento la adhesión a ellos y comprometo a Corazón Capital, A.C. a cumplir con sus objetivos y alcances.

Convencido de que así contribuimos a la generación de un gobierno abierto y a la mejora de la gestión pública, reconociendo y ratificando lo aquí establecido, convengo y suscribo el presente, en la Ciudad de México el **11 de junio de 2019**.

Corazón Capital, A.C.



Carlos Alberto Flores Vargas